

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 912

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara en todo el territorio nacional, incluso en las plazas de Soberanía, el estado de alarma a que se refiere el artículo 34 de la Ley de 28 de Julio de 1933, en los términos prevenidos por el artículo 42 de la Constitución de la República.

Artículo 2.º De este Decreto se dará inmediata cuenta a la Diputación permanente de las Cortes, quedando en esta forma cumplido el requisito que previene el párrafo cuarto del artículo 42 del propio Código constitucional.

Dado en Madrid a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL PORTELA VALLADARES

(«Gaceta» del 18 de Febrero de 1936).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Películas

Circular núm. 900

Por la Dirección general de Seguridad ha sido autorizada la proyección de las siguientes películas, con la supresión de las escenas que se indican:

«La que apostó su amor», Agente especial, suprimiendo la escena en que un agente uniformado en plan de familiaridad le quita a uno de los criminales un cigarro puro de la americana y se lo fuma.

«Amores trágicos», suprimiendo el título signiente: «Cuando una es joven y bonita», casa Warner Bros.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las empresas cinematográficas de esta provincia y para su cumplimiento.

Córdoba 17 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, **Antonio Cardeiro Veloso**.

Circular núm. 901

Por el Excmo. Sr. Director general de Seguridad ha sido autorizada la proyección de la película titulada «Elisya» (Paraiso de los desnudistas); debiendo proyectarse en sesiones especiales, prohibiéndose la entrada a menores de edad y especificándose no ser apta para señoritas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las empresas cinematográficas de esta provincia y para su más exacto cumplimiento por parte de las mismas.

Córdoba 17 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, **Antonio Cardeiro Veloso**.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Contribución Industrial Volumen de ventas

Núm. 885

Habiendo sido requeridos por Circular de esta Administración, y publicada en este BOLETIN OFICIAL, los comerciantes e industriales individuales para que presentaran, durante todo el mes de Enero último, las declaraciones juradas, por duplicado, del volumen de ventas y operaciones que arrojan sus respectivos libros de ventas, cerrados en 31 de Diciembre de 1935, en las oficinas de Hacienda los vecinos de la capital, y en las Alcaldías correspondientes los de los pueblos, en cumplimiento de lo establecido en las bases 7.ª a la 10.ª de la nueva Ordenación de la Contribución Industrial y con sujeción a lo dispuesto en las Circulares de la Dirección general de Rentas públicas de 20 de Diciembre de 1927 y 11 de Diciembre de 1928; esta Administración de Rentas

públicas, aunque rigidamente, celsa del cumplimiento ineludible, dentro de los plazos reglamentarios, de las obligaciones fiscales anteriormente expuestas a que están sujetas las personas naturales que satisfacen la Contribución Industrial, con las solas excepciones legales, quiere, por última vez, dispensar su máxima benevolencia y generosidad, concediéndoles un último plazo, que finalizará en 10 del próximo mes de Marzo, transcurrido el cual se les impondrá, sin excusa, la multa de 50 a 500 pesetas la primera y de 100 a 1.000 pesetas la segunda, aumentándose la penalidad por reincidencia con el duplo de la última impuesta, a tenor de lo preceptuado en el apartado a) del artículo 6.º del R. D. de 1.º de Enero de 1926.

Lo que para su general conocimiento y a los efectos indicados se hace público.

Córdoba 15 de Febrero de 1936. — El Administrador de Rentas públicas, **R. Laparte**. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, **Alejandro Vázquez**.

Junta municipal del Censo electoral

LUCENA

Núm. 868

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Abogado y Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que en el expediente electoral que se custodia en esta Secretaría del Censo de mi cargo, aparece la siguiente:

Acta.—En la ciudad de Lucena a 13 de Febrero de 1936, reunidos previa convocatoria personal a todos los individuos que constituyen la Junta municipal del Censo Electoral de este término, a las siete horas del día de la fecha, los señores don Manuel González Aguilar, Presidente de dicha Junta, don Rafael Díaz Ramírez, vocal propietario, y don Pío Belóqui Álvarez Ossorio vocal suplente, en sustitución del propietario don Pedro Galisteo Pérez que se halla ausente, con mi asistencia, el señor Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión, declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era el de velar por que las mesas electorales de este término se constituyan a la hora que determina la Real Orden de 27 de Abril de 1900 y a los fines del párrafo quinto del artículo 30 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907. La Junta tuvo conocimiento de que a las ocho y quince minutos de la mañana estaban todas constituidas. Informada de que todas habían funcionado con normalidad y de que no había ninguna que continuase constituida se levantó la sesión siendo las trece horas, mandando SS. que copias certificadas de este acta se remitan al Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo y Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los concurrentes de que yo el Secretario doy fé.—M. G. Aguilar.—Rafael Díaz Ramírez.—Pío Belóqui.—M. Alvarez.—Todos rubricados.

El acta inserta es copia literal de su original al que me remito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado extendiendo la presente que visará el señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de este término extendiendo la presente en Lucena a 14 de Febrero de 1936.—Miguel Alvarez.—Visto bueno: El Presidente, M. G. Aguilar.

Núm. 869

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Abogado Secretario de este Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que entre los documentos que se custodian en esta Secretaría del Censo de mi cargo, aparece la siguiente:

Acta.—En la ciudad de Lucena a 10 de Febrero de 1936, reunidos previa convocatoria personal a todos los individuos que constituyen la Junta municipal del Censo Electoral de este término a las doce horas del día de la fecha, los señores don Manuel González Aguilar Presidente de dicha Junta, don Rafael Díaz Ramírez como vocal propietario y don Pío Belóqui y Alvarez Ossorio como suplente del vocal don Pedro Galisteo Pérez que se haya ausente, con asistencia de mí el infrascripto Secretario.

El señor Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión a tenor del artículo 13 de la Ley Electoral declaró abierta la sesión y ex-

puso que el objeto de la presente era el de deliberar sobre cuestiones electorales con motivo de las próximas elecciones.

La Junta después de amplias deliberaciones, acordó por unanimidad:

Primero. Elevar consulta telegráfica al Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo al objeto de que se les informe si pueden emplear medios coercitivos incluso conducción por la fuerza pública, en el caso de que algunos de los señores designados para formar parte de las mesas electorales cuyas renunciaciones no se admitieron por infundadas sin que recurrieran al acuerdo de esta Junta comineando en forma, se resistieran a formar parte de las mesas el Jueves y domingo próximos sin perjuicio además de ser por fuerza conducidos a los colegios electorales, de deducir el tanto de cupa que se remitirá al Juzgado de Instrucción.

Segundo. Que se recuerde a los señores que forman parte de las mesas electorales de este término la obligación ineludible en que se encuentran de cumplir bien y fielmente los artículos 45, 46 y 47 de la Ley Electoral, remitiendo cuantos documentos expresan los citados artículos.

Tercero.—Informar por medio de oficio a los señores Presidentes de Mesa, que deben cuidar:

Primero. Del cumplimiento estricto de la Ley Electoral y de las disposiciones que la complementan.

Segundo. Que la entrada en los locales designados para Colegios electorales la hagan los electores uno a uno para lo cual mandarán que se formen en las puertas las oportunas colas por ser práctica seguida en la elección anterior con resultado satisfactorio.

Tercero. Que en los locales designados para colegios electorales no haya más personas que las que legalmente les corresponda permanecer en los mismos.

Cuarto. Que en caso preciso requieran a la fuerza pública haciendo uso de las atribuciones que les confiere la Ley.

Quinto. Y que el escrutinio deberá verificarse leyendo en alta voz el Presidente todas las papeletas sin que sea legal cualquier otro procedimiento que se emplee aunque sea con el exclusivo fin de facilitar el escrutinio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los concurrentes de que yo el Secretario doy fé.—M. G. Aguilar.—Rafael Díaz Ramírez.—Pío Belóqui.—M. Alvarez.—Todos rubricados.

El acta inserta es copia literal de su original a que me remito y para que conste y remitirla al Presidente de la Junta provincial del Censo electoral firmo la presente en Lucena a 13 de Febrero de 1936.—Miguel Alvarez.—Visto bueno: El Presidente, M. G. Aguilar.

Núm. 886

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Abogado, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en el expediente electoral que se custodia en esta Secretaría del Censo de mi cargo, aparece la siguiente:

Acta de toma de posesión.—En la

ciudad de Lucena a 14 de Febrero de 1936, siendo las doce horas comparece don Pedro Galisteo Pérez, casado, mayor de edad, Comandante retirado, al efecto de tomar posesión del cargo de vocal propietario de la Junta municipal del Censo para el que fué designado en la sesión reglamentaria que con dicho fin se celebró.

El señor Presidente le dió posesión del cargo y no teniendo otro objeto este acto se dió por terminado firmando con el compareciente el señor Presidente y yo el Secretario que certifico.—Hay un sello.—M. G. Aguilar.—Pedro Galisteo.—M. Alvarez.—Rubricadas.

El acta inserta es copia de su original al que me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia extendiendo la presente en Lucena a 14 de Febrero de 1936.—M. Alvarez.—Visto bueno: El Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral, M. G. Aguilar.

Núm. 887

Don Miguel Alvarez de Sotomayor, y Chacón, Secretario de la Junta municipal y de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que entre los documentos que se custodian en esta Secretaría de mi cargo aparece la siguiente:

ACTA.—En la ciudad de Lucena a 14 de Febrero de 1936 y siendo las doce y treinta compareció ante la Junta municipal del Censo constituida por su Presidente, el vocal propietario don Rafael Díaz Ramírez el suplente don Pío Belóqui y Alvarez Ossorio, con mi asistencia comparece don Joaquín Galindo Cuadra, mayor de edad, soltero, de esta naturaleza y vecindad y con la venia de SS. dijo.—Que el objeto de su comparecencia ante la Junta municipal, es hacer entrega de los talones de Interventores correspondiente a tres Secciones en las que sus poderdantes no tienen intervención, agregando que según noticias que dichos señores poderdantes le han remitido puede hacer entrega de estos talones ante la Junta municipal del Censo y exhibe para acreditar la representación de los candidatos don José Montero Tirado, don Laureano Fernández Martos, don Rafael Muñoz Córdoba, don Bartolomé Torrico Martos, don Fernando Porras Ruiz de Pedroza, poder otorgado en la ciudad de Montilla el 9 de Febrero de 1936, ante el Notario don Adolfo Virgili Quintinilla.

La Junta acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el compareciente dando así cumplimiento a la orden telegráfica recibida en el día de ayer y en su virtud dicho señor hizo entrega de los siguientes talones: Número 1.793, nombrando Interventor propietario para la sección segunda del distrito quinto a Joaquín Moreno Muñoz, el 1.794 Interventor propietario de la misma sección y distrito a don Rafael Moreno Moyano, el 1.792 para la misma sección y distrito a D. José Guerrero Pérez, el 1.795 para la sección y distrito citado a don José María del Pino Rodríguez.

Los 1.745, 1.746 y 1.743 nombrando Interventores propietarios de la sección tercera del distrito cuarto a don Pedro Bergillos Córdoba, don Nicolás Martos López y don Francisco Granados Muñoz. Los números 1.739, 1.738, 1.737 y 1.736 nombrando Interventores propietarios del

distrito cuarto sección primera a don Andrés Trujillo Cuenca, Ignacio Serrano Muñoz, Pedro Gutiérrez Moscoso y Rafael Fernández Hurtado.

La Junta acordó oficial a los Presidentes de Mesa de estas secciones haciendo saber el objeto y el resultado de este acta y remitirles los talonarios presentados por el compareciente, y no teniendo otro objeto la reunión se levanta la misma firmándola todos los señores de la Junta de que yo el Secretario doy fé.—M. G. Aguilar.—Rafael Díaz y Ramírez.—Pío Belóqui.—M. Alvarez.—Todos rubricados.

El acta inserta es copia literal de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil extendiendo la presente en Lucena a 15 de Febrero de 1936.—M. Alvarez.—Visto bueno: El Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral, M. G. Aguilar.

PALMA DEL RIO

Núm. 875

Don Arcadio García Campos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta población en sesión del día 16 del actual y otra posterior sobre excusas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente Ley Electoral designó como Adjuntos y Suplentes de las Mesas Electorales de este término para las elecciones convocadas de Diputados a Cortes, a los señores que a continuación se expresan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don Rafael Alés García y don José Domínguez Godoy.

Suplentes, don Manuel Velasco Montero y don Juan Venegas Morales.

Sección segunda.—Adjuntos don Antonio Acosta Caballero y don Antonio Angulo Fuentes.

Suplentes, don Manuel Uceda Ruiz y don Juan Velasco Moreno.

Sección tercera.—Adjuntos don Francisco Almenara Nieto y don Juan M. Almenara Palma.

Suplentes, don Francisco Torres Jiménez y don Manuel Ruiz Gameiro.

Sección cuarta.—Adjuntos, don José Cabrera Becerril y don Juan Becerril González.

Suplentes, don Joaquín Velasco Sánchez y don Rafael Ruiz Baena.

Sección quinta.—Adjuntos don Francisco Jiménez López y don José Vidal Gaete.

Suplentes, don Pascual Ruiz Caro y don Eusebio Tejero Lora.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don Enrique de la Cueva Jiménez y don Enrique de Huelva Becerril.

Suplentes, don Manuel Velasco Moreno y don José Téllez Reyes.

Sección segunda.—Adjuntos, don Pedro Aguilar Almenara y don Sebastián Almenara Martos.

Suplentes, don Juan Zamora Figueroa y don Rafael Velasco Sánchez.

Sección tercera.—Adjuntos, don Juan Beltrán Nieto y don Tomás Caballero Fuentes.

Suplentes, don Manuel Torres Díaz y don Mariano Serrano Domínguez.

Sección cuarta.—Adjuntos don

Sebastián Almenara Domínguez y don Francisco Angulo Medina.

Suplentes, don Fernando Tirado Ruiz y don Antonio Tirado Ruiz.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Adjuntos, don Juan Blanco Muñoz y don Antonio Caro Gálvez.

Suplentes, don Francisco Velasco López y don Luis Valle Morales.

Sección segunda.—Adjuntos, don Angel Angulo Colomina y don Francisco Cañete Carrillo.

Suplentes, don Manuel Velasco Sánchez y don Enrique Tubío León.

Sección tercera.—Adjuntos, don Enrique Aguilar Almenara y don Rafael Angulo León.

Suplentes, don Rafael Tubío Guerrero y don Rafael Serrano Ferrer.

Sección cuarta.—Adjuntos, don Melchor Contiente Lara y don Antonio Alvarez Urbano.

Suplentes, don Miguel Sillero Gálvez y don Antonio Rosa Velasco.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por el señor Presidente expido la presente certificación visada por el mismo, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Palma del Río a 20 de Enero de 1936.—Arcadio García.—Visto bueno: El Presidente, Alonso Ruiz.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 888

Don Juan Mercader Gil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en el libro de actas que obra en la Secretaría de esta Junta municipal del Censo electoral, aparece la siguiente:

Acta de renovación de algunos Presidentes y suplentes de las mesas electorales.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 11 de Febrero de 1936, reunidos la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de don Heliodoro Díaz Muñoz, con asistencia del Fedatario, se hizo saber por el señor Presidente que a virtud de haber fallecido, encontrarse imposibilitados y estar ausentes algunos Presidentes y suplentes de las mesas electorales, nombrados en la sesión de 18 de Diciembre de 1935, procedía hacer nueva designación en las vacantes ocurridas de acuerdo con lo determinado en el artículo 36 de la Ley Electoral, ateniéndose a las reglas señaladas en dicho precepto legal, quedaron designados para cubrir las vacantes producidas, los señores siguientes:

DISTRITO TERCERO

Sección quinta.—Ardújar Tejada Vicente, en sustitución del Presidente Pintado Fernández Florencio, que se encuentra ausente.

Suplente, Valverde Giménez Raimundo, en sustitución de Vargas Pérez Claudio, que ha fallecido.

DISTRITO CUARTO

Sección segunda.—Presidente, Alvarez González Manuel, en sustitución de Almansa Rodríguez Cecilio, que se encuentra ausente.

DISTRITO QUINTO

Sección tercera.—Presidente, Agenjo Mohedano Justo, en sustitución de Agudo Morales Luis, que no sabe leer ni escribir.

DISTRITO SEPTIMO

Agredano Márquez Juan, en sustitución de Jiménez Calderón Car-

men, que se encuentra imposibilitado.

DISTRITO OCTAVO

Sección segunda.—Presidente, Agrelo Bernabé Jesús, en sustitución de Agrelo Ojeda Manuel, que se encuentra imposibilitado.

Cumplimentadas las disposiciones citadas se dió el acto por terminado, extendiéndose la presente que leída fué ratificada y la firman todos los concurrentes, de que doy fe.

—Heliodoro Díaz.—P. Mansilla.—G. Rodríguez.—Juan Mercader.—Rubricados.—Hay un sello.

Concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Presidente en Peñarroya-Pueblonuevo a 13 de Febrero de 1936.—Juan Mercader.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 889

Don Francisco Bernier Millán, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el legajo de actas que se conserva en el archivo de mi cargo entre otros aparece la que copiada literalmente dice así:

En la villa de La Carlota a 15 de Febrero de 1936, previa convocatoria personal con carácter de urgente, se reunieron los señores vocales de la Junta municipal del Censo Electoral a las diez del día de hoy con asistencia de mi el Secretario y habiendo número suficiente de señores vocales el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso a los reunidos de que el objeto de la presente era el de proceder a la designación de locales para colegios electorales, en cuanto se refiere a la sección tercera del distrito primero, primera, segunda, tercera y cuarta del distrito segundo, y primera del distrito tercero de este término, cumpliendo así todo cuanto ordena el Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral en comunicación número 83 del 14 del corriente mes, en vista de las quejas llegadas a dicha Junta sobre la designación de los locales de expresadas secciones y con el fin de hacer posible la vigilancia que el orden público requiere.

Seguidamente y cambiadas impresiones respecto a los locales que pudieran designarse como más adecuados para que en ellos se verificasen las elecciones que tengan lugar en el presente año se designaron para tan repetidas secciones los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección tercera.—Escuela de párvulos de doña Antonia Moreno Pozuelo, sita en el patio de la Casa Ayuntamiento a la derecha entrando.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Casa número 2 de la calle Julio Romero de Torres propiedad de este Ayuntamiento.

Sección segunda.—Escuela de niños del maestro don Francisco Luque Nadas sita en la Casa Ayuntamiento.

Sección tercera.—Escuela de niñas de la maestra doña Ana Salda-

ña, sita en la planta baja del Ayuntamiento.

Sección cuarta.—Accesoria de la Plaza de Abastos propia del Ayuntamiento la que tiene su entrada por la calle Concepción.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Antesala del Juzgado Municipal, sita en la Casa Ayuntamiento.

Asimismo se acordó que por dicha Junta en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral se hiciese pública esta nueva designación por medio de edictos que se fijarán en la Casa Ayuntamiento y que se remitan copias certificadas de este acuerdo al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial e Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que leída y conformes la suscriben los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.—Antonio Maestre.—Fernando Aguilar.—Juan Medel.—F. Bernier.—Rubricados. Hay un sello que dice Junta municipal del Censo Electoral La Carlota.

Lo relacionado es copia fiel de su original a que me refiero y remito y para que conste y a los efectos ordenados expido la presente que visa y sella el señor Presidente en La Carlota a 15 de Febrero de 1936.—Francisco Bernier.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Maestre.

Jurado Mixto del Trabajo Rural DE CÓRDOBA

Cédulas de citación

Núm. 877

Por providencia recaída en el expediente seguido a instancia de Felipe García Amo en nombre propio y en el de su hijo Rodrigo García contra don Francisco Amián Gómez, por despido, por el presente se cita a comparecer por ante este Jurado en la fecha 27 del actual a las once horas quince minutos de la mañana a don Felipe García Amo, cuyo último domicilio era en la calle Grajea número 8 de esta capital, advirtiéndole tendrá que comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Lo que se efectúa en cumplimiento al artículo 269 de la Ley Rituaria civil. Córdoba a 14 de Febrero 1936.—C. Rodríguez.

Núm. 878

Por providencia recaída en el expediente seguido a instancia de Felipe García Amo, en nombre propio y en el de su hijo, Rodrigo García, contra don Francisco Amián Gómez, por reclamación de cantidad, por el presente se cita a comparecer por ante este Jurado en la fecha 27 del actual a las once horas treinta minutos de la mañana a don Felipe García Amo, cuyo último domicilio era en la calle Grajea número 8 de esta capital, advirtiéndole tendrá que comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Lo que se efectúa en cumplimiento

del artículo 269 de la Ley Rituaria civil.

Córdoba a 14 Febrero 1936.—El Secretario, C. Rodríguez.

Núm. 879

Por providencia recaída en el expediente seguido a instancia de Juan Villalba Borrego y Antonio Velasco Carmona contra don Francisco Gómez Navarro, por el presente se cita a Antonio Velasco Carmona cuyo último domicilio era en la Posada de Venceguerra de esta capital, y a Juan Villalba Borrego de paradero desconocido para que comparezcan por ante este Jurado en la fecha 27 del actual a las once horas quince minutos de la mañana, para la celebración del juicio en primera convocatoria, advirtiéndole tendrán que comparecer con las pruebas de que intenten valerse, o en su defecto se les dará por desistidos.

Lo que se efectúa en cumplimiento del artículo 269 de la Ley Rituaria civil.

Córdoba a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, C. Rodríguez.

Núm. 880

Por providencia recaída en el expediente seguido a instancia de Juan Sánchez Lorente contra don Antonio Velasco Alvarez, por despido, por el presente se cita a don Juan Sánchez Lorente, vecino de esta capital, cuyo último domicilio fué en Barriónuevo número 53, para que comparezca por ante este Jurado el día 27 del actual a las doce horas quince minutos de la mañana, para celebrar el acto del juicio en segunda y última convocatoria acordado por su señoría, advirtiéndole que de no comparecer se le tendrá por desistido, y que debe comparecer con las pruebas de que intenta valerse, para hacer valer su reclamación.

Lo que se efectúa en cumplimiento del artículo 269 de la Ley Rituaria civil.

Córdoba a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, C. Rodríguez.

Núm. 881

Por providencia recaída en el expediente seguido a instancia de Juan Alonso Contreras contra don Juan Molina por reclamación de 87'80 pesetas por diferencia de salarios, por el presente se cita a don Juan Alonso Contreras para que en la fecha 27 del presente y hora de las once horas quince minutos de la mañana, comparezca ante el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Córdoba al objeto de llevar a efecto la celebración del acto conciliatorio previo acordado en dicho expediente, advirtiéndole que de no hacerlo se le considerará por desistido de la acción entablada.

Lo que se efectúa en cumplimiento del artículo 269 de la Ley Rituaria civil.

Córdoba a 15 de Febrero de 1936.—El Secretario, C. Rodríguez.

Núm. 882

Por providencia recaída en el expediente seguido a instancia de José Fernández Sánchez, contra don Rafael Manolas, por el presente se cita a comparecer por ante el Jurado Mixto del Trabajo rural de Córdoba, en la fecha 27 del actual a las once de la mañana, y para la celebración del juicio en primera convocatoria al llamado Felipe Carca Amo, de 43 años de edad, casado cuyo último domicilio era en Graja número 8 de esta capital, advirtiéndole que al referido acto tendrá que comparecer con la prueba de que intente valerse.

Lo que se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley Rituaria civil.

Córdoba a 14 de Febrero de 1936. — Secretario, C. Rodríguez.

Núm. 883

En virtud de providencia recaída en expediente seguido a instancia de José Barbero Romero contra don Miguel Arroyo Crespo por el presente se cita a don José Barbero Romero para que comparezca ante el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Córdoba el día 27 del presente mes y hora de las once para celebrar el acto de juicio en primera convocatoria ordenado por su señoría advirtiéndole que de no comparecer se le tendrá por desistido, como así mismo que deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse para la demostración de los hechos básicos de su demanda (artículo 269 Ley Rituaria civil).

Córdoba a 15 de Febrero de 1936. — El Secretario, C. Rodríguez.

Núm. 883

En virtud de providencia recaída en el expediente seguido a instancia de Antonio Cano Navarrete contra don Román García Santolalla, por el presente se cita a don Antonio Cano Navarrete, de 26 años de edad, vecino que fué de Trassierra en la finca La Alhondiguilla, para que comparezca por ante el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Córdoba a fin de celebrar acto conciliatorio previo en la fecha 27 de Febrero a las once horas y treinta minutos de la mañana, advertido que de no comparecer se le dará por desistido.

Lo que se efectúa en cumplimiento del artículo 269 de la Ley Rituaria civil.

Córdoba a 14 de Febrero de 1936. — El Secretario, C. Rodríguez.

Núm. 883

En virtud de providencia recaída en expediente seguido a instancia de Antonio Cano Navarrete, contra don Román García Santolalla en concepto de horas extraordinarias, por el presente se cita a don Antonio Cano Navarrete de 26 años de edad y cuyo domicilio último fué en la finca Alhondiguilla de este término municipal para que en el día 27 del presente mes a las once de la mañana com-

parezca por ante el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Córdoba al objeto de celebrar el acto conciliatorio previo quedando advertido que de no comparecer se le tendrá por desistido de la acción que tiene entablada.

Lo que se efectúa en cumplimiento del artículo 269 de la Ley Rituaria civil.

Córdoba 14 de Febrero de 1936. — El Secretario, C. Rodríguez.

Núm. 883

Por providencia fecha 6 del actual dictada por el señor Juez Presidente de este Jurado, don José Alcántara Sampelayo, en expediente seguido a instancia de Manuel Ruz Buendía por reclamación de cantidad, se manda citar al individuo llamado Manuel Ruz Buendía cuyo último domicilio era en Lucena calle Rute número 6, para que comparezca en el domicilio oficial de este organismo en la fecha 28 de Febrero a las once horas con treinta minutos de la mañana, para la celebración del acto de juicio en segunda convocatoria que habrá de celebrarse en el expediente que se sigue a su instancia contra don Rafael Díaz Ramírez, advirtiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse para su defensa, como asimismo que no se admitirán otras más que aquellas que se presenten a tiempo o en el mismo acto.

Lo que se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento civil artículo 269.

Córdoba 14 de Febrero de 1936. — El Secretario, C. Rodríguez.

Núm. 883

En virtud de providencia recaída en expediente seguido a instancia de José Caballero Díaz, contra don Román García Santolalla por reclamación de cantidad, por el presente se cita a don José Caballero Díaz de 54 años de edad, vecino que fué de Trassierra en la finca Lagar del Puerto, para que comparezca ante el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Córdoba el día 27 del actual a las once de la mañana al objeto de celebrar el acto conciliatorio previo que en el mismo se tiene acordado, advertido de que de no comparecer se procederá en la forma que determina la Ley y Reglamento de Jurados Mixtos.

Lo que se efectúa en cumplimiento del artículo 269 de la Ley Rituaria civil.

Córdoba 14 de Febrero de 1936. — C. Rodríguez.

Núm. 883

En virtud de providencia recaída en expediente seguido a instancia de José Caballero Díaz contra don Román García Santolalla por concepto de horas extraordinarias por el presente se cita a don José Caballero Díaz, de 54 años de edad, para que en la fecha 27 del presente mes y ho-

ras de las once de la mañana comparezca por ante este Jurado al objeto de celebrar el acto conciliatorio previo que en el mismo se tiene acordado, advirtiéndole que de no comparecer se le tendrá por desistido de la acción entablada.

Lo que se efectúa en cumplimiento del artículo 269 de la Ley Rituaria civil.

Córdoba a 14 de Febrero de 1936. — El Secretario, C. Rodríguez.

Núm. 884

En virtud de providencia recaída en expediente seguido a instancia de José Barbero Romero contra don Miguel Arroyo Crespo por el presente se cita a don José Barbero Romero para que comparezca ante el Jurado Mixto del Trabajo rural de Córdoba el día 27 del presente mes y hora de las doce para celebrar el acto de juicio en primera convocatoria ordenado por su señoría, advirtiéndole que de no comparecer se le tendrá por desistido, como así mismo que deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse para la demostración de los hechos básicos de su demanda, (artículo 269 Ley Rituaria civil).

Córdoba a 15 de Febrero de 1936. — El Secretario, C. Rodríguez.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 764

Copia del escalafón de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento que ha sido formado por la Corporación municipal en cumplimiento de la orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 9 de Diciembre de 1935 («Gaceta» del 10), totalizados sus servicios al 31 de Diciembre de 1935.

Numero de orden. — Nombres y apellidos de los funcionarios. — Cargo que desempeñan. — Fecha de ingreso. — Día mes y año. — Forma en que fué nombrado. — Tiempo de servicios. — Años, meses y días. — Sueldo que perciben. — Quinquenios que disfrutan.

1, don Emilio García López, Oficial mayor, 1 Marzo 1889, acuerdo Ayuntamiento, 43-7-22, 3.500, 285.

2, don Juan F. García Marcos, Jefe de Negociado, 29 Octubre 1917, idem 18-0-0-6, 2.850, 250.

3, don José Luque Langa, Jefe de Negociado, 6 Septiembre 1920, idem 15-3-25, 2.750.

4, don Rafael Gracia de S. Fuentes, Oficial de 1.ª clase 1 Enero 1925, idem, 10-0-8, 2.200.

5, don Antonio Trenas Porras, Oficial de 2.ª clase, 4 Enero 1934, idem, 1-11-28, 1.500.

6, Antonio Arroyo García, idem, de 3.ª clase, 1 Febrero 1934, idem, 1-11, 1.000.

7, Francisco Ruiz Castro, fiel del Matadero, 1 Agosto 1934, idem 1-5-0, 150.

FACULTATIVOS Y TECNICOS

1, don Amador Fernández Carri-
llo, Médico de asistencia pública do-

miciliaria, 5 Marzo 1899, concurso, 36-9-27, 3.500, 250.

2, don José Ruiz Jiménez, Médico de asistencia pública domiciliaria, idem 10 Abril 1919, idem, 16-8-22, 3.500, 250.

3, don Manuel R. Ramírez Luque, idem, 2 Abril 1926, idem, 9-8-28, 3.500, 250.

4, don Francisco Reyes Casado, Inspector farmaséutico, 1 Abril 1908, idem, 27-0-9, 2.750.

5, don José María Morales Porras, idem, 27 Abril 1933, idem, 2-8-4, 2.750.

6, don Jorge Comas Santos, Inspector Veterinario, 21 Junio 1910, idem, 23-5-5, 2.000, 434.

7, don Diego Navajas del Río, idem, 1 Agosto 1930, idem, 5-5-0, 2.000, 434.

8, Antonio García Luna, Matrona, 1 Junio 1923, idem, 12-7-0, 1.300.

9, don Rafael Alguacil del Hoyo, Practicante, 21 Marzo 1933, idem, 2-9-11, 1.300.

DE SERVICIOS ESPECIALES

1, don Carlos Pérez Alcázar, Perrero Aparejador, 9 Septiembre 1929, acuerdo de Ayuntamiento, 6-3-29, 2.500.

2, don Francisco Palacios Casado, Recaudador, 21 Mayo 1932, Concurso, 3-7-11, 3 por 100, premio Cobranza.

SUBALTERNOS Y GUARDIA MUNICIPAL

1, don José María Bravo Jurado, Jefe Guardia municipal, 1, Febrero 1934, nombramiento Alcaldía, 1-11-0, 2.000.

2, don Antonio Manuel Porras Bravo, cabo de la guardia municipal, 1.º Octubre 1925, Concurso guerra, 10-3-0, 1.642'50, 164'25.

3, Florentino Flores Vázquez, guardia municipal de 1.ª clase 4 Diciembre 1929, idem, 6-0-28, 1.642'50, 164'25.

4, Domingo Benítez García, Guardia municipal, 22 Noviembre 1929, idem 6-1-10, 1.460, 146.

5, Rafael Ramírez Córdoba, idem, 9 Diciembre 1933, nombramiento Alcaldía, 2-0-23, 1.460.

6, Juan Priego Navarro, Guardia municipal, 9 Diciembre 1933, idem, 20-23, 1.470.

7, Rafael Rodríguez García, Alguacil portero, 1 Mayo 1931, nombramiento Ayuntamiento, 4-8-0, 1.460.

8, Francisco Perales Serrano, Guarda de campo, 26 Marzo 1910, idem, 21-8-12, 1.460, 145.

9, Miguel Carmona Castro, idem, 7 Febrero 1931, idem, 3-6-13, 1.460, 146.

10, Francisco Reyes Medina, Peón caminero, 22 Noviembre 1929, Concurso guerra, 6-1-10, 1.460, 146.

11, Antonio Sánchez Rodríguez, Guarda cementerio, 7 Marzo 1921, idem, 14-0-25, 680, 68.

12, Francisco Gracia Urbano, idem, 2 Diciembre 1934, acuerdo Ayuntamiento, 1-0-30, 680.

13, Francisco Luque López, encargado reloj, 1 Febrero 1931, idem, 4-11-0, 275.

Espejo a 31 de Diciembre de 1935. - El Alcalde, Manuel Villatoro. - El Secretario, Francisco Ferrer.

DILIGENCIA. - Se acredita por la presente que el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria celebrada el día dos del mes actual prestó aprobación a los datos contenidos en el anterior escalafón de funcionarios; certifico en Espejo a 3 de Enero de 1936. - El Secretario, Francisco Ferrer. - Rubricado.

Diligencia de publicación. - Acreditado por la presente que expuesto que ha sido el presecfe escalafón durante los días 2 al 15 del actual, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo.

Espejo a 16 de Enero de 1936. - El Secretario, Francisco Ferrer.

BAENA

Núm. 346

Extraccio de los acuerdos adoptados por esta Ilustre Corporación municipal durante las sesiones celebradas el pasado mes de Diciembre, que pormula el Secretario que que suscribe, en cumplimiento a la legislación vigente sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 3

No se celebró por insuficiente número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 5

Preside accidentalmente don Vicente Caballero Francés.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de comunicación del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, sancionando el presupuesto de administración de justicia para 1936.

Darse por enterado de un oficio del Presidente de la Diputación provincial prorrogando hasta el 31 del actual el plazo voluntario de cobranza de cédulas personales.

Aprobar la distribución de fondos formulada para cumplir las atenciones del actual mes.

Autorizar a la presidencia para que dirija instancia al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda para lograr la efectividad de la decima sobre las contribuciones territorial e industrial con destino al paro obrero en el año 1936.

Autorizar a doña Asunción Salas Bujalance para abrir al publico un establecimiento de venta de mercadería y paquetería, así como a don Antonio Sanchez y Sanchez para la venta de quincalla y objetos de oro.

Declarar exenta de contribuir por el arbitrio sobre rejas salientes la casa número 15 de la calle Jose de las Morenas.

Confestar a doña Amalia Pineda que tan pronto como el estado de la Hacienda municipal lo permita se le abonara la suma que por atrasos se adeudaba a su difunto esposo, Medico titular que fué.

Quedar enterado de un oficio del señor Juez Municipal adjuntando fa-

llo recaído en el juicio seguido contra Juan López Peña y su madre, absolviendo libremente a los mismos.

Facultar a la presidencia para que adquiriera un libro resgistro especial de certificaciones de existencias de los perceptores de clases pasivas, con destino al Registro civil.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Ascensión García Ayllón.

Facultar para que realicen acometida a la red general de distribución de aguas en sus respectivos inmuebles a los peticionarios don Antonio Ortega Piernagorda, doña Manuela Ortega Piernagorda, don Manuel Moreno Henares y doña Carmen Rodríguez Pérez respectivamente.

Quedar enterado de un oficio de la Unión General de Municipios Españoles convocando asamblea anual ordinaria para el día 18 del actual en Madrid.

Quedar enterado igualmente de una comunicación del Delegado de Hacienda participando no precisar este Municipio de los requisitos exigidos por Decreto de 12 de Octubre último, para continuar en el percibo del arbitrio sobre vinos en la suma a que viene haciendolo.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones 31 cuentas de gastos.

Conceder a don Rafael de la Riva Domínguez la excedencia voluntaria, de uno a diez años, en el cargo de Inspector municipal Veterinario que viene ejerciendo.

Nombrar interinamente Veterinario municipal con residencia en la aldea de Albendin a don Manuel Trujillo de los Ríos.

Tomar en consideración el ruego formulado por el señor Bujalance Santaella (don Ramón) sobre gestión en los distintos ministerios de los asuntos pendientes relacionados con construcción de caminos vecinales para alivio del paro obrero.

Tomar en consideración el formulado por el señor Tarifa sobre evitación de que la conocida por «La Chata» entre en establecimientos de bebidas, dados los actos inmorales que frecuentemente viene cometiendo.

Sesión ordinaria del día 10

No se celebró por insuficiente número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 12

Preside accidentalmente don Vicente Caballero Francés.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de una circular de la Mancomunidad Sanitaria provincial, exponiendo al público para reclamaciones el presupuesto de la misma para 1936.

Desestimar una instancia de doña Patrocinio e Isabel Yuste Cubero solicitando el abono de los gastos de pintura invertidos en la casa de su propiedad sita en la calle José de las Morenas destinadas a escuela.

Aprobar un decreto de la Alcaldía

presidencia, proponiendo la reglamentaria corrida de escala, en el escalafón local de Inspectores municipales Veterinarios en virtud a la vacante producida por excedencia voluntaria de don Rafael de la Riva Domínguez.

Determinar se anuncie concurso para proveer por ese medio en propiedad, la plaza vacante de Inspector municipal Veterinario con residencia en Albendin y haber consignado en presupuesto.

Ratificar un contrato de arrendamiento celebrado con don Antonio Meléndez para locales escuelas en la calle Alta.

Desestimar una instancia de don Rafael Tienda Tallón solicitando se le nombre Conserje de los grupos escolares.

Aprobar las normas reglamentarias para adjudicación de becas en la Academia local, a estudiantes pobres para estudios del bachillerato.

Aprobar la cuenta de ingresos del Mercado de abastos correspondiente al mes de Noviembre último.

Ratificar la adhesión prestada a la Unión provincial de Municipios, autorizando a la presidencia para que del capítulo de imprevistos abone la cuota que corresponde a este Municipio para sostenimiento del mismo.

Desestimar las renunciaciones formuladas por doña Consolación de Hita y don Rafael Alba Alarcón respectivamente, de los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades para el próximo año de 1936.

Autorizar a la presidencia para que proceda al pago y ocupación de la casa número 29 de la plaza de Francisco Valverde, afectada por las obras de arreglo de la calle Alta, para el ensanche de esa última vía.

Autorizar para realizar obras en inmuebles particulares a doña Marina Ariza Frias, don José Garrido Gutiérrez y don Eduardo M. Rojas Chueca respectivamente.

Autorizar de la misma manera para ejecutar la acometida de aguas en sus respectivos inmuebles a don Miguel Pieruagorda Jiménez, don José Pérez Cruz y a doña Gregoria Pérez Muñoz respectivamente.

Autorizar a la presidencia para que abone los gastos que sean necesarios para la expedición de licencia gratuita de uso de armas para el personal del Municipio que a ello tienen derecho.

Determinar al ratificar el pago hecho al destajista de las obras de construcción del camino vecinal de Baena a Zuheros que el proyecto de ampliación de obra en la misma, se ejecute por administración, con cargo a la cantidad deducida en dicho pago efectuado.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones 20 cuentas de gastos.

Determinar previa declaración de urgencia y a propuesta del señor Roldán Martínez, facultar a la Presidencia y Comisión de Gobernación para que gestionen todo lo relacio-

nado con el reparto de juguetes a los niños en las próximas fiestas de Reyes, concediéndosele al efecto un voto de confianza.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por insuficiente número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 19

Preside el señor Alcalde accidental don Vicente Caballero Francés.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Carmen Campos Jiménez y Asunción Galisteo Cruz, respectivamente.

Desestimar una instancia de don Manuel Lara Márquez solicitando se le nombre Guarda del Parque.

Aprobar con carácter definitivo el reparto de contribuciones especiales impuestas por la instalación de bordillos en el segundo trozo de la calle Alta, contra el que no se han formulado reclamaciones.

Aprobar dos proyectos: de instalación de bordillos uno y pavimentación central otro, de la calle Benito Pérez Galdos; determinándose la ejecución de los mismos por administración mediante la imposición de contribuciones especiales, por la totalidad de su importe el primero y un 50 por 100 el segundo, garantizándose el gasto, y tomándose como base de imposición la línea de fachada de los inmuebles beneficiados con aludidas obras.

Autorizar a doña Manuela Santaella García para realizar obras en un inmueble de su propiedad.

Facultar a la presidencia para que del capítulo de imprevistos libre la suma de 50 pesetas para los gastos que origine la erección de un monumento en La Rambla a don Alejandro Lerroux.

Desestimar, por no existir consignación en el presupuesto al efecto, una instancia de don José Alarcón Tarifa y otros solicitando la construcción de un ramal de tubería de conducción de aguas para la calle Silos.

Facultar para realizar la acometida de aguas en sus respectivos inmuebles a don Antonio Cubero y Cubero, don Francisco Casado Lozano y doña Juana Valera Peña respectivamente.

Dejar sobre la mesa para estudio una moción de la Comisión séptima, proponiendo la reforma del artículo 26 del reglamento de la sección de aguas.

Dejar igualmente sobre la mesa para estudio una moción de aludida Comisión proponiendo se convoque concurso para proveer en propiedad la plaza de Jefe de la sección de aguas.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones 54 cuentas de gastos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en la sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre.

Contestar la Alcaldía al ruego del señor García Cruz, sobre unos oficios remitidos a los Practicantes titulares sobre cumplimiento de servicios en la Casa de Socorro.

Tomar en consideración el ruego del señor García Cruz, sobre arreglo de la fuente instalada en la plaza de Joaquín Costá.

Sesión ordinaria del día 24

No se celebró por insuficiente número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 26

Preside accidentalmente don Vicente Caballero Francés.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Reformar, por el voto unánime de los ocho señores Concejales presentes, que forman las dos terceras partes de los que actualmente integran la Corporación, el artículo 26 del reglamento de la sección de aguas, en el sentido de usar indistintamente los contadores de agua sistema volumétrico o a velocidad.

Convocar concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe de la Sección de aguas, con haber consignado en presupuesto y con la reserva de quedar el nombrado excedente forzoso sin derecho a haber ninguno, de resolverse a favor de don Rafael Tarifa Pérez, el recurso entablado contra acuerdo que le separara del mencionado cargo.

Aprobar un proyecto de urbanización de un trozo de la calle Amador de los Ríos, inmediato a la fachada de la casa número 33 de la misma vía ejecutándose mediante la imposición de contribuciones especiales.

Aprobar con carácter definitivo el expediente de habilitación y suplemento de crédito mediante transferencia, para recrecer la consignación de varios capítulos y artículos que la tienen insuficiente, sancionado en principio en sesión de 20 de Noviembre último y contra el que no se han formulado reclamaciones durante la exposición al público.

Desestimar por los motivos expuestos en el dictamen de la Comisión tercera una instancia de don Damián Parra Jiménez, solicitando el producto de dos reses mostrencas por asegurar ser de su propiedad, cuyo extremo no acredita suficientemente.

Aprobar una moción del auxiliar encargado del Negociado de Estadístico proponiendo la división en sección de este término y nombramiento de agentes para llevar a cabo el padrón vecinal en el corriente ejercicio.

Declarar exentas de exacciones municipales los inmuebles propiedad de don Veleriano Pérez Arrebola, don José Navarro Burrueco, don Elías Melendo Melendo y don Rafael Galisteo Muñoz, respectivamente.

Declarar fallida la cuota impuesta por conciertos en zona libre del término en 1931, a don José R. Riobó.

Acceder a lo interesado por don Alfonso Tejero Serrano, solicitando

el traspaso del kiosco que en el parque tiene instalado don Antonio Albañir Moreno, o por ende la concesión del terreno ocupado.

Autorizar para abrir al público distintos establecimientos a don Angel Chacón Crespo, don Antonio Cruz Galisteo y don Juan Molina Rodríguez, respectivamente.

Desestimar por no haberse formulado dentro del tiempo hábil, la renuncia presentada por don Joaquín Eguilaz Castillejo, del cargo de vocal nato de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades del año 1936.

Autorizar para verificar la acometida de aguas es sus respectivos inmuebles a los peticionarios doña Carmen Gómez Cruz, doña Carmen Sababrigio Dios don José Lastres Perales y doña Manuela Jiménez Megías respectivamente.

Facultar a la presidencia para que recabe el traslado de la Institución municipal Gota de Leche, el local de la subrigada sanitaria, pero siempre con funcionamiento independiente a aquella dado el carácter exclusivamente municipal de esta.

Determinar se convoque concurso para arrendar por ese medio el lavadero público llamado Pilancón, durante el ejercicio de 1936.

Convocar subasta para arrendar por ese medio durante el ejercicio de 1936 la recaudación del derecho o tasa sobre puestos públicos y venta en ambulancia, así como la cobranza de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes en la aldea de Albendín.

Aprobar un proyecto formulado por el Perito Aparejador de arreglo del pontón existente al sitio denominado La Zarza, accediendo a lo interesado por don Antonio Lara y otros, determinándose que el mismo se ejecute por administración.

Facultar a la presidencia, al recibir con carácter definitivo las obras de acerados y pavimentación central de los trozos primero, segundo y tercero de la calle Amador de los Ríos, para que devuelva al contrafista don Lázaro Cubero y Cubero la suma retenida en Caja en calidad de fianza.

Autorizar a la presidencia, al recibir con carácter definitivo las obras de acerados complementarios de la plaza de Pablo Iglesias para que abone a don Manuel Bujalance Rodajo, la suma que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento.

Facultar a la presidencia para que abone la suma fijada y tome posesión de la casa número 27 de la plaza de Francisco Valverde que precisa expropiar para el ensanche de la calle Alta.

Determinar que por el Perito Aparejador se formule proyecto de habilitación del local de la sub-brigada sanitaria y pabellón del oficial de la Guardia civil, para viviendas de guardias civiles, conforme interesa el Jefe de línea de esta ciudad.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones 45 cuentas de gastos.

Contestar las preguntas del señor Arrabal Romero sobre la existencia de varias escuelas sin los maestros respectivos.

Tomar en consideración el ruego formulado por el señor Bujalance Santaella (don Ramón) solicitando se arrendase local escuela para la instalada en la calle López Sánchez, por no reunir este local las condiciones necesarias al efecto.

Facultar a la presidencia, previa declaración de urgencia, para que con la Comisión de Gobernación, estudie y proponga lo pertinente para adquisición de uniformes con destino al personal del Municipio que a ello tienen derecho, y personal de alcantarillado y limpiezas.

Acordar previa declaración de urgencia, que por la Alcaldía y con motivo de las próximas fiestas de Pascuas, se hagan pagos parciales a los empleados municipales dada la precaria situación de la Hacienda municipal.

Tomar en consideración el ruego formulado por el señor Bujalance Santaella (don Ramón) sobre gestión de la instalación de la escuela en la casa del Arco Oscuro.

Sesión ordinaria del día 31

No se celebró por insuficiente número de señores Concejales.

Baena 11 de Enero de 1936. — El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba y García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente es copia fiel y exacta del extracto de los acuerdos adoptados por esta Ilustre Corporación, durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Diciembre, que fueron aprobados por la Comisión gestora de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual.

Y para que conste lo consigno así en Baena a 17 de Enero de 1936, visado por el señor Alcalde-Presidente. — Luis Córdoba. — V.º B.º: El Alcalde, M. Puig.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 899

Cédula de requerimiento

En el Juzgado de primera Instancia número diecisiete de esta capital, y mi Secretaría se tramitan diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra don Salvador Amo Varo, sobre requerimiento al pago de varios semestres; en los cuales aparece la siguiente:

Providencia Juez señor Minguez. — Juzgado de primera Instancia número diecisiete. — Madrid siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, porque se rige dicho Banco requié-

rase a don Salvador Amo Varo, vecino de Cabra, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante, los dos semestres que le adeuda vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco, por razón del préstamo que le hiciere dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de cuatrocientas setenta y siete pesetas catorce céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que no verificándolo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare el Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme aquellos preceptos, y expídase el exhorto que se interesa. — Lo mandó y firma su señoría doy fé. — José Minguez. — Ante mí. — Juan Conte-Lacoste. — Con rúbricas.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a los herederos de don Salvador Amo Varo, expido la presente para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de Cabra y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Córdoba, en Madrid a treinta de Enero de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

CORDOBA

Núm. 910

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por mi Secretaría, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Federico de las Morenas Cabrera, contra La Constructora Andaluza González y Sagra, en los cuales se ha acordado la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, de los bienes que fueron objeto de embargo, consistentes en prensas, gruas, cilindros, pistones y maquinaria en general propio de un negocio de fundición y construcciones metálicas; cuyos bienes fueron apreciados a efectos de subasta en la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día VEINTE Y OCHO DEL ACTUAL Y HORA DE LAS DOCE, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del setenta y cinco por ciento de dicho valor.

Segundo. Que aprobado que sea el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado dentro de tercero día la diferencia entre el diez por ciento antes dado y el valor en que hayan rematado los bienes de los cuales es depositario el vecino de Córdoba don Juan Guzmán Ponce.

Dado en Córdoba a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, P. H., R. Moral.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA